MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año De La Consolidación del Mar de Grau"

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 156-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de abril del 2016.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el titular del pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicios los días 27 y 28 de abril del 2016, donde realizará diversas gestiones a favor de esta Municipalidad al cual representa, tales como: El día miércoles 27 de abril, realizará coordinaciones en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO asistencia a curso de capacitación; el día jueves 28 de abril, realizará seguimiento y coordinaciones sobre proyectos presentados, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y coordinaciones sobre los proyectos "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M)"; y "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente de Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, En el Distrito de San Juan Bautista –Huamanga-Ayacucho";

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ENCARGAR** el despacho de Alcaldía los días 27 y 28 de abril del 2016, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes a su labor de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE